

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda
- 69** De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo
- 85** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Anexo VII

Jueves 3 de noviembre

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXV Legislatura, en cumplimiento a los previstos en los artículos 67, 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda suscrita por la Dip. Margarita García García perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 6° de la Ley de Vivienda, suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, párrafo primero, y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLVII y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 82; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173, 287 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó a su estudio y análisis al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Acumulación por tema coincidente

De la lectura inicial de las propuestas emitidas en las iniciativas, se observa que las dos atienden a elementos de la vivienda adecuada, como lo son las condiciones de habitabilidad, ubicación y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, materias que se relacionan y que pueden estudiarse y dictaminarse de manera conjunta mediante un estudio con carácter sistemático, a efecto de analizar su viabilidad legislativa.

Para tales efectos, esta Comisión considera la actualización de los preceptos contemplados en el artículo 81 numeral 2 del Reglamento, para el estudio, análisis y resolución de las iniciativas listadas de manera acumulada en el presente dictamen.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

La Comisión de Vivienda encargada del análisis y dictamen de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- III En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.
- III En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.
- III En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 15 de marzo de 2022, la diputada Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario de PT, presentó iniciativa ante el Pleno de este Honorable Recinto.
2. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva, mandató dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.
3. Con fecha 15 de marzo de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-1-659 Expediente No. 2641, esta Comisión de Vivienda, recibió para dictamen la Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García.
4. En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 23 de marzo de 2022, la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa ante el Pleno de este Honorable Recinto.
5. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva, mandató dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

6. Con fecha 28 de marzo de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-5-868 Expediente No. 2945, esta Comisión de Vivienda, recibió para dictamen la Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

a) De la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda suscrita por la Dip. Margarita García García perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se desprende que la iniciante propone la modificación de los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda, con el propósito de agregar a los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda el garantizar su seguridad estructural y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil y establecer que en todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.

Para argumentar en pro de su iniciativa, la Diputada Margarita García, hace consideraciones respecto al derecho a la vivienda como un derecho humano que la Organización de las Naciones Unidas reconoce como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sostiene que el derecho a la vivienda debe considerar vivir en seguridad, paz y dignidad.

Retoma lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, reflejada en la Observación General número 4 del Comité las Naciones Unidas de 1991 donde se habla del derecho a una vivienda adecuada, que incluye libertades, protección contra desalojos forzosos y destrucciones arbitrarias del hogar, también ser libres de injerencias y el derecho a elegir su residencia y escoger en donde vivir.

Además, argumenta que el derecho a la vivienda abarca la seguridad de la tenencia, restitución de la vivienda, la tierra, el patrimonio, acceso a la igualdad de condiciones de una vivienda y la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en lo nacional y en la comunidad.

Considera que el derecho a la vivienda comprende prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, atender a grupos vulnerables, asegurar tenencia para todos y garantizar que la vivienda para todas las personas sea adecuada, por lo que el gobierno se convierte en facilitador de actividades de todos los participantes en la producción y mejora de la vivienda.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Hace hincapié en que la violación del derecho a una vivienda puede afectar otros derechos humanos, y sostiene que es un derecho elemental que está previsto en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

[...]

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

[...]

Refiere que, para garantizar este derecho, enmarcado en la Constitución, se creó la Ley de Vivienda, en cuyo artículo 1, párrafo segundo, transcribiendo el texto de dicho párrafo:

Artículo 1. ...

La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

..."

Así mismo transcribe el artículo 2, donde se establecen algunos elementos que son parte de la seguridad:

Artículo 2. *Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.*

Con lo transcrito anteriormente, la proponente sostiene que el derecho a la vivienda contempla varios ámbitos, desde el jurídico, servicios básicos, y de protección civil.

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Sin embargo, considera también que en la ley no se establece que para poder construir una vivienda que considere todos estos supuestos, se debe de consultar el atlas de riesgo, el cual es un elemento que ayuda a designar áreas de riesgo dentro del territorio en el que se quiere habitar.

Refiere que en México se cuenta con el Atlas Nacional de Riesgo, donde se integra la información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, lo describe como el resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre peligros, vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, en referencia al artículo 2, fracción IV, de la Ley General de Protección Civil.

Expone sobre la existencia de atlas de riesgo municipales, como base de conocimiento del territorio y de los peligros y riesgos a que puede estar expuesta la población, sus bienes y entorno, así como los servicios vitales y dan a conocer los sistemas estratégicos establecido en la demarcación, la elaboración de este atlas de riesgos es responsabilidad de cada municipio o alcaldía.

Hace un recuento de los Atlas de riesgo existentes en nuestro país, donde en cada una de las 32 entidades federativas cuenta con uno, y de los 2 mil 471 municipios, sólo 497 cuentan con atlas de riesgo, ello con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres; lo que significa que sólo 20 por ciento de los municipios cuenta con dicho documento, lo que hace evidente que se ponga en riesgo a la población que quiere construir nueva vivienda, ya que los municipios y las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, son quienes otorgan los permisos de construcción y muchos no consultan sus Atlas de riesgo para saber si la zona donde desean crear nuevas viviendas están en algún tipo de riesgo de desastre, lo que ocasiona que enfrenten problemas de inundaciones, deslaves, hundimientos de tierra, entre otros, poniendo en riesgo la vida de la población.

La diputada García García propone que para cualquier tipo de construcción de vivienda sea obligatorio consultar los Atlas de riesgo de los municipios o alcaldías y saber si existe algún tipo de riesgo para los ciudadanos que desean construir sus viviendas, también pretende que como consecuencia, los municipios se vean obligados a elaborar sus atlas de riesgo.

Con esos argumentos propone modificaciones en los artículos 6, fracción IV; 7, segundo párrafo; 68; y 71 de la Ley de Vivienda.

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

Presentamos el siguiente cuadro con las propuestas de modificación en relación al texto vigente.:

LEY DE VIVIENDA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 6. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda, garantizar su seguridad estructural y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil;</p> <p>V. a XII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 7.- La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:</p> <p>I. V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente. En todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 68.- La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá</p>	<p>ARTÍCULO 68. La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá</p>

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p>observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental y de protección civil aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres conforme el atlas de riesgo correspondiente , utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>...</p> <p>...</p>

b) En relación a la Iniciativa suscrita por la diputada Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, se propone reformar el artículo 6º de la Ley de Vivienda con el propósito de que en la Política Nacional de Vivienda quede

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

previsto el concepto "garantizar la calidad de la vivienda", en lugar del vocablo "fomentar", que actualmente contiene en la norma vigente; asimismo, plantea la modificación del concepto "fijar" sustituyéndolo por el término "precisar" al referirse a los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares.

En pro de su propuesta argumenta que la vivienda en nuestro país es un derecho constitucional, enmarcado en el artículo 4º constitucional; y considera que no solo se hace énfasis en la importancia de la familia, sino en que esta tenga una vivienda digna y decorosa que disfrutar. Sostiene que durante los últimos años el acceso a la vivienda se ha hecho más complicado por su costo y que las viviendas proveídas llegan a ser cada vez de menor calidad y de menor tamaño, en muchos de los casos sin controles en el número de casas construidas en un predio y sin que se garanticen espacios suficientes y adecuados para una familia de cuatro miembros, limitando la movilidad y la privacidad de los miembros de la familia, de los vecinos y demás personas.

Considera que existe una falta de interés de las constructoras para la calidad de la construcción y control sobre ellas, generando casas de muros delgados y compartidos, en espacios de 60 metros cuadrados a altos costos de compra. Considera que algunos proyectos son tan ineficientes que la gente ha preferido abandonar sus casas, perdiendo no solo su patrimonio, sino el dinero que ya hayan invertido en la compra, es por ello, sostiene la diputada, se debe llevar a cabo revisiones de los proyectos y de las constructoras por parte del Infonavit para generar espacios que realmente garanticen las características de vivienda digna, con espacios suficientes y comodidades para familias de cuatro integrantes.

Reconoce que en las leyes y reglamentos de edificación se indica que una vivienda digna debe contar con un baño como mínimo, una cocina, una estancia-comedor y dos recámaras, además de espacios auxiliares como zonas de circulación, trabajo e higiene. Sin embargo, considera, que la gran demanda que se ha venido generando desde los años ochenta del siglo pasado, ha provocado una rápida y potente oferta de vivienda que, con el objetivo de absorber el mayor mercado inmobiliario de vivienda básica posible y optimizar la superficie territorial, ofrece modelos de casa habitación que muchas veces no cumplen los requerimientos mencionados: cuentan con una única recámara, no existen pasillos o zonas de circulación exterior, no reducen sino que generan estrés psicológico, hacinamiento y deterioro, sus materiales son de

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

mala calidad y no proveen una efectiva protección a los habitantes.¹

Sostiene como ejemplo las viviendas de interés social, que dependiendo de la región en donde se ubiquen, pueden llegar a ser de hasta 28 metros cuadrados, incluyendo las áreas mencionadas. Señala que estas se emplazan en predios que pueden medir desde 75 metros cuadrados, dejando una zona para patio, servicios, iluminación natural, o cualquier otro uso, de poco más de 40 metros.

Explica que hay viviendas que se ubican en este rango y que pueden ser de hasta 50 metros cuadrados de construcción en terrenos de 120. Por lo general, los desarrollos separan zonas con cada tipo de vivienda, basándose en la superficie para promocionarlas como etapas distintas en un mismo fraccionamiento.

Considera que todo esto limita a los trabajadores, a las personas que tienen recursos limitados para la obtención de una vivienda digna, es por ello que con la reforma del anexo IV del artículo 6 de la Ley de Vivienda, se busca no sólo fomentar los espacios dignos de vivienda, sino garantizar que los encargados de llevar a cabo los estudios y proyectos de las casas de interés social aprueben y aseguren que los inmuebles que ofrecerán a los trabajadores garantizarán que las viviendas colmarán los requerimientos mínimos para que los espacios y medidas que efectivamente brinden seguridad y desarrollo a los miembros de las familias que los habiten.

A efecto de tener mayor claridad de la reforma propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE VIVIENDA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 6. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Garantizar la calidad de la vivienda y precisar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>

¹ Casas de interés social en México: ¡8 cosas que debes saber en cuanto antes! | homify

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Cámara de Diputados es competente para conocer de las presentes Iniciativas, de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracción XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Vivienda es competente para conocer sobre las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

TERCERA. – Las iniciativas en estudio ponen el acento en el derecho de las personas a una vivienda adecuada, la Dip. Margarita García García hace una propuesta de modificación a los artículos 6, 7, 68, 71; y la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso, pretende la modificación del artículo 6, todos artículos de la Ley de Vivienda, con el objetivo de que la seguridad estructural y las condiciones de habitabilidad, se encuentren contemplada desde la Política Nacional de Vivienda.

En relación con la habitabilidad se conjuntan en este concepto condiciones de seguridad física con un espacio suficiente para el desarrollo de las personas y con la protección suficiente contra condiciones climáticas adversas como el frío, el calor, el agua, el viento, peligros estructurales de la vivienda; en cuanto a la ubicación se hace alusión de manera específica la propuesta a encontrarse la vivienda en zonas fuera de riesgo o contaminadas.²

Estas iniciativas se circunscriben en las políticas que en materia de vivienda adecuada se encuentran reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a un desastre como *una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y*

² ONU-Habitat - Elementos de una vivienda adecuada (onuhabitat.org.mx)

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

*ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.*³

En ese sentido, es de enorme importancia que en las normas puedan establecerse los preceptos idóneos que hagan responsable a la autoridad de actuar de manera preventiva ante la posibilidad de situaciones de riesgo.

Para poder afrontar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de sus viviendas, es que se han creado instrumentos que posibilitan el conocimiento de los riesgos existentes en los diferentes espacios territoriales con la denominación de Atlas de Riesgo.

En nuestro país contamos con un Atlas Nacional de Riesgo, que se encuentra a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres, (CENAPRED), este instrumento es un sistema información sobre los agentes perturbadores y daños esperados.

La Ley General de Protección Civil es el ordenamiento legal que prevé el ámbito de acción del CENAPRED y le otorga las facultades para crear, gestionar, promover y evaluar políticas públicas para la reducción de riesgos, estableciendo sistemas de información sobre riesgos y sistemas de alerta e impulsar una cultura nacional en materia de protección civil.

Ciertamente que, para lograr la vinculación entre las labores de protección civil con la seguridad estructural de la vivienda, se requiere la aplicación irrestricta de la política de construcción que ya se encuentra prevista en la Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013⁴, Edificación Sustentable-Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos que entró en vigor en noviembre de 2013, y que esta dictaminadora ha considerado reivindicar su importancia al recientemente aprobar un dictamen con el que se busca lograr la seguridad estructural que las proponentes consideran de vital importancia y que forma parte de las iniciativas propuestas.

La mitigación de riesgos ante desastres es una labor que el Estado mexicano debe contemplar en todas sus acciones, pues en ello se encuentra la posibilidad de evitar que ante situaciones de riesgo, las personas puedan contar con la certeza de que las construcciones en la que se ubica la vivienda tienen las certificaciones de

³ Naciones Unidas, Riesgos y Desastres, <https://www.un-spider.org/es/riesgos-y-desastres#:~:text=Tal%20como%20lo%20ha%20estipulado,al%20igual%20que%20p%C3%A9rdidas%20e>

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312875&fecha=04/09/2013

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

cumplimiento de las normas que eviten, mitiguen o eliminen las situaciones de peligro.

Cobra importancia para efectos de estudio de las iniciativas, ahondar sobre la concepción del Riesgo desde la perspectiva de la construcción social; al respecto Nicolás Mora en su texto Construcción Social del Riesgo, define al riesgo como *una construcción social, resultado de determinados y cambiantes procesos sociales derivados en gran parte por estilos y modelos de desarrollo y procesos de transformación social y económica.*⁵

El autor considera en relación con la característica social del riesgo, que la propia sociedad puede deconstruir lo que ella misma ha construido, o controlar lo pueda construir, esto es, que sí es posible lograr una intervención social adecuada para afrontar la problemática del riesgo.

Y en la medida en que el riesgo es producto de procesos sociales y económicos que derivan de las modalidades de desarrollo y transformación relacionado a la producción y al consumo, la distribución del ingreso y de la riqueza, al desarrollo territorial y regional, la explotación de recursos naturales; lograr su reducción y control solo puede ser posible mediante la gestión de riesgo como componente de los procesos de gestión del desarrollo sectorial y territorial, del ambiente y de la sostenibilidad.

Esta comisión dictaminadora, considera entonces que las propuestas están encaminadas a observar de manera irrestricta las disposiciones en materia de protección civil y eso nos coloca en una posición de empatía con el objetivo que se plantea en las iniciativas.

Pero más allá de lo que en virtud puedan contemplar, es importante señalar la naturaleza de los preceptos legales que se pretende modificar, pues no podemos obviar que la Política Nacional de Vivienda, se encuentra debidamente definida en el artículo 4 de la Ley de Vivienda:

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;

⁵ (DOC) [construccion social del riesgo | Nicolás Mora - Academia.edu](#)

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Por lo tanto, es preciso ubicar el alcance de las modificaciones a efecto de que lo virtuoso de las propuestas no empañe la aplicación de estas, pues no sirve realizar modificaciones legislativas que no sean acordes a la acción gubernamental que buscamos fortalecer.

El concepto "garantizar" en materia de vivienda, debe estar muy claramente preceptuado en las responsabilidades que recaen los diversos agentes que intervienen en el proceso de diseño, construcción de vivienda, y todo el ciclo de vida de la vivienda, como lo son las entidades privadas y, en su caso, públicas, mismas que se encargan de la obra constructiva. Esta dictaminadora considera que la garantía del cumplimiento de las normas en la materia debe ser de quien las ejecuta, siguiendo los lineamientos que para tal efecto disponga el Gobierno Federal.

La Comisión de Vivienda considera por tanto, retomar el espíritu que anima a las proponentes con una redacción que busque lograr con objetividad los propósitos que pretenden que las viviendas cumplan con las disposiciones en materia de protección civil, de tal manera que la seguridad estructural de las mismas, alcance los criterios adecuados como los son la ubicación, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, y la habitabilidad, elementos de una vivienda adecuada, inmersos en la Política Nacional de Vivienda

CUARTA. Esta Comisión de Vivienda, considera atendible la pretensión de la iniciante, en relación con el Atlas de Riesgo a partir de que es indispensable lograr que todos los municipios cuenten con un Atlas de Riesgo.

Con datos de CENAPRED,⁶ hemos realizado el siguiente cuadro que muestra la situación en que nos encontramos en nuestro país.

⁶ Atlas Nacional de Riesgos

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

ESTADO	TOTAL DE MUNICIPIOS	ATLAS MUNICIPALES	%
Aguascalientes	11	4	36
Baja California	6	4	67
Baja California Sur	5	4	80
Campeche	12	3	25
Coahuila de Zaragoza	38	5	13
Colima	10	8	80
Chiapas	124	22	18
Chihuahua	67	8	12
Ciudad de México	16	13	81
Durango	39	4	10
Guanajuato	46	5	11
Guerrero	81	3	4
Hidalgo	84	25	30
Jalisco	125	11	9
México	125	125	100
Michoacán de Ocampo	113	28	25
Morelos	36	13	36
Nayarit	20	14	70
Nuevo León	51	6	12
Oaxaca	570	37	6
Puebla	217	38	18
Querétaro	18	5	28
Quintana Roo	11	8	73
San Luis Potosí	53	2	3
Sinaloa	18	12	67
Sonora	72	10	14
Tabasco	17	6	35
Tamaulipas	43	8	19
Tlaxcala	60	10	17
Veracruz	212	39	18
Yucatán	106	14	13
Zacatecas	58	4	7
	2461	498	20.23

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

La cobertura en municipios apenas rebasa el 20 por ciento, por lo que es indispensable avanzar hacia una cultura de prevención contra riesgos de desastre.

La Ley General de Protección Civil en su Artículo 2 en su Fracción IV, define al Atlas de Riesgo como:

Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;

El Artículo 19 del mismo ordenamiento en su Fracción XXII establece las siguientes facultades en materia de protección civil para la realización y actualización de los Atlas de Riesgo Nacional, Estatales y Municipales:

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

...

XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

Esta Comisión no puede obviar la importancia de mantener actualizados los registros en materia de prevención de desastres y dirigir una política que haga efectivos los hallazgos del CENAPRED, por ello consideramos importante la propuesta de la Dip. García García, en el sentido de que los Atlas de Riesgo deben ser considerados para la elaboración de los programas de vivienda federales, estatales, municipales y de las alcaldías, de tal manera que las personas que habitan una vivienda sean el centro de toda prevención de desastres, incidiendo, además, en la coordinación de los tres ámbitos de gobierno para garantizar viviendas seguras y adecuadas conforme la realización y actualización del Atlas de riesgo que en su competencia corresponde.

Esta Comisión considera prioritario la elaboración de los Atlas de Riesgo en todos los municipios, máxime considerando que la mayor parte de nuestro territorio es

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

susceptible a fenómenos naturales como sismos, huracanes, inundaciones, deslizamientos de tierra en laderas, volcanes y hundimientos de terreno, entre otros, que pueden presentarse y para los que debemos contar con viviendas que soporten las inclemencias derivadas de dichos fenómenos, sabemos que en gran medida somos responsables del desequilibrio ambiental y debemos tomar medidas que mitiguen los daños causados.

Además, es importante prever la existencia de eventos antropogénicos que el ser humano pudiera provocar, como incendios explosiones o escape de residuos peligrosos.

Las estimaciones muestran que siete de cada diez habitantes del país residen en zonas de riesgo expuestos a diferentes fenómenos naturales, el 30% de ellos se ubican en zonas rurales y, sin duda, los más afectados siempre son aquellos que viven en condición de pobreza, toda vez que el riesgo siempre es mayor en viviendas que no cumplen con requerimientos mínimos para evitar riesgos.

Los riesgos ante sismos, inundaciones, y otros fenómenos meteorológicos son especialmente altos en Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Campeche y Guerrero, ya que además de poseer una alta exposición, tienen más del 40% de su parque habitacional construido con materiales endebles; en el resto de los estados este porcentaje no rebasa el 25%.⁷

Como se puede observar Guerrero y Oaxaca son de los estados con menor cobertura de atlas municipales de riesgo; el primer estado cubre solo 3 de 81 municipios y Oaxaca 37 de 570 municipios.⁸

Estados con alto grado de riesgo, como Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Nayarit, Tabasco, Veracruz y Yucatán,⁹ apenas dos rebasan el 20% de municipios con Atlas de Riesgo, por lo que debemos impulsar acciones que garanticen la seguridad de la población más vulnerable, sobre todo en la vivienda, que es el espacio en el que confluye la consecución de diversos derechos humanos.

Esta Comisión no pretende ignorar que ya se prevén en distintos preceptos,

⁷ Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021

⁸ Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cobertura de Atlas Municipales, Op. Cit.

⁹ [estados con mayor riesgo de desastres naturales - Buscar \(bing.com\)](#)



**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

mandamientos encaminados a la prevención de desastres antropogénicos y naturales, sin embargo, consideramos que modificar los artículos propuestos en las iniciativas que se estudian, no contraviene los preexistentes, sino que los fortalece en lo relacionado a vivienda.

Es preciso que, para garantizar la vivienda adecuada, se cumpla con las normas que ya existen y que se consideren instrumentos como los Atlas de Riesgo en la construcción y desarrollo de la vivienda.

Como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, nuestro país se ha comprometido a adoptar los criterios de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo por Desastres, (UNDRR), que sostiene que el riesgo de los desastres siempre es sistémico,¹⁰ por lo que se deben fortalecer las medidas, incluso ya previstas en otros ordenamientos; en ese sentido, esta Comisión atiende a su responsabilidad en la materia y hace suyos los afanes de las iniciantes para lograr una organización que posibilite mitigar e, incluso, eliminar los riesgos y lograr la resiliencia en el ámbito de la prevención de desastres y de la construcción del derecho a la vivienda adecuada.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Vivienda plantea modificaciones a los artículos que se propone reformar, en los siguientes términos:

LEY DE VIVIENDA			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO	PROPUESTA DIP MARGARITA GARCÍA GARCÍA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: I. a III. ...	ARTÍCULO 6. ...	ARTÍCULO 6. ...	ARTÍCULO 6. ...
	I. a III. ...	I. a III. ...	I. a III. ...

¹⁰ Todo el riesgo por desastres es sistémico, todo el impacto por desastres es sistémico | UNDRR

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p>IV. Garantizar la calidad de la vivienda y precisar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda, garantizar su seguridad estructural y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, todo ello en observancia de las disposiciones de protección civil;</p> <p>V. a XII. ...</p>	<p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda, su seguridad estructural y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares,</p> <p>V a XII ...</p>
--	--	--	---

LEY DE VIVIENDA		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP MARGARITA GARCÍA GARCÍA	TEXTO COMISIÓN PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 7.- La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:</p> <p>I. V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos</p>	<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos</p>	<p>ARTÍCULO 7. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y demás ordenamientos</p>

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.</p> <p>...</p>	<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente. En todos los casos se considerarán información de los atlas de riesgo.</p> <p>...</p>	<p>aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local y los atlas de riesgo correspondientes.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 68.- La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p>ARTÍCULO 68. La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental y de protección civil aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>	<p>ARTÍCULO 68. La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental y de protección civil aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>	<p>ARTÍCULO 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>	<p>ARTÍCULO 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las</p>

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>	<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres conforme el atlas de riesgo correspondiente, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>	<p>autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres tomando en cuenta el atlas de riesgo correspondiente, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p>
--	---	--

La Comisión de Vivienda considera que la propuesta final abona a una mejor posibilidad de concreción objetiva de la norma, para lograr con mejores posibilidades

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

arribar a la concreción de los instrumentos actualizados que posibiliten un mejor ordenamiento del territorio.

Esta Comisión considera que la transversalidad en materia de género está reflejada en la aprobación del presente dictamen, en virtud de que legislar en materia de seguridad estructural para la vivienda y de Atlas de riesgo, contribuimos la seguridad de las personas de sus bienes y destacadamente de las mujeres, quienes sistemáticamente enfrentan rezago en el acceso a la vivienda, lo que las orilla en muchas ocasiones a optar por viviendas en asentamientos irregulares o en condiciones de riesgo; con ello, no obviamos la importancia del cumplimiento de las normas para todo tipo de construcción, tanto laborales como escolares y la que nos compete, la vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, sometemos a consideración del pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se reforman los artículos 6, fracción IV; 7, segundo párrafo; 68 y 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I a III. ...

IV. Fomentar la calidad de la vivienda, **su seguridad estructural** y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares

V. a XII. ...

ARTÍCULO 7.- ...

I. a V. ...

Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los

**DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local **y los atlas de riesgo correspondientes.**

...

ARTÍCULO 68.- La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental **y de protección civil** aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.

ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres **tomando en cuenta el atlas de riesgo correspondiente**, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Vivienda, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de mayo de 2022.

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda
LXV
Ordinario






Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	C66EFE91EA165084474D166C2CF98 051037BB484E13790DD4583370144A 8C7354D7CB7CF1BBFE9409862C23 C6AB49F243FE3EA8EF5D77B737235 4CAAAD859E3
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	A favor	F6ACCDF283AAB2A68E115DA57BC9 95D9EEADE275CC265E88C966D869 9321094C63F2A46D810041DD09F78 E536E646B864784D5599A5C9145301 F8442BECDCBA1
 Carolina Beauregard Martínez	A favor	AE115E79335F25BE067EC35830E4E 4E78B26A6AA3234E8DFEF7119210A 0DF4EF44373F0E6410FC64FA569BD 228BF97156C2B402788A0A9C1CF89 AA4822CBC3C6
 Celestina Castillo Secundino	A favor	F99E53A9F8D18ADA5B71722D6A982 E7F26D946D93B93A5D6B56BE04D66 1989CB77B9BCDEF76E19089FEA0B8 41330DB9CBFC1BEAE88E0777E2B2 B3C00B0AF6BFD
 Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	2B455AAFafa239DDFBA8C9BB8801 A7384902B9FFCA9F7C56846F5E067 67C7D63610369831C88B960043C890 CE2925BF2B9C7A5C4F3986613584E A577B8520394

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Félix Durán Ruiz

Ausentes

567DC3960020AFE8FF36292E8EE55
34A2FDDCE95892C427651924DD224
ED477D6EDBC69FFD606E6A15EA57
99D91DC411F98AFE2C9CDD3D47F6
5685777B3CF813



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

B24DC8E881EE4D663FC1CD139D42
1601820BB513EF6B0E8CFC75C8B3B
BBEF95A776BF04150B2D591CE9DF5
F4AE0DB60FABE9D52E1D6ECD7968
2403163153505E



Héctor Saúl Téllez Hernández

Ausentes

C8798C506682E5E85BC2454129C2F
94C1D3C7CC0F5BCD60A77413B63E
FE28BD72073C08E06C66CE3AFA6C
A27319D0FFF0B93015E2EA5D09526
913D20933A64B7



Janicie Contreras García

Ausentes

3A2A388C4AE135F3F5D544D7CCE0
A18E726C1320356C482367E67AE724
EDCD3298D8B153DDDC18F073F85
BAEC5237AD091FCE6372B1E445449
13D2A12CB7547



José Luis Flores Pacheco

A favor

09663FA9931FCC6A2E9E541C17A0D
F0D26195B32F656A096258C1855C24
E2E5C6C049C4293B51693313317317
F6D8C355576AD1DD0D1E9362E6AD
F28F90FE294



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

D1672360F2DF64107420083532E15C
130AF8DB9A4291A6FBB8CA123FE73
91A520476953291278CE9562B74FA6
E5CA50B868CB4227552B630968BE0
D94A062673

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Julia Licet Jiménez Angulo

A favor

B7D24E445E90CD182944E2F7B6770
8C6125FA853632D5807257CC74742
D90D55D38299A309D341132EABAC3
908C4B071846C4564D601DA6E60FC
1104D2FC0F35



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

7A70C1AEB1F92DF7340D38F00DF31
ABDB9592BFDA85109EAD659F7FA4
2A7B8889C3719A138D72618B83D172
E54ED6FEC5232F8B4CF2D35133AE5
5844AD201326



Lilia Aguilar Gil

A favor

CB38AB1A63897DDA3C72C53466E43
A68479167B9D6F1D95DA3A165E553
667E7C2863A74F401342855AD5EE97
391AA4CABD7ED4D4043E13F362804
AE1AB11BB6C



Marcia Solórzano Gallego

A favor

B53CA29C9A9CE38B888F823235E08
05F1C2311441E426B95FC537DCCFD
3D07DF5E72BAD45622CC484014717
48FFEE2D37B5DAB7C90EA3A412885
D24F37BE29F8



María Asención Álvarez Solís

A favor

A3A8202940B38C9FFC58606D775091
165FCEF5677E8D32A4CBA18659C70
C3144B3AD323C33C594F6259F1C78
A400F63E0D7271D3CDD330708C13F
1D29D2B9A2E



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

05DE8CA3E7AE92B6A5EEC1A77435
09DACB874E30950ACA028E4210B91
591608CE6A3A0117065DF7C265A6A
9A443B1689076A913AA0A79B7CE2D
2A183303E375C

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



María Sierra Damián

A favor

232B9606E170E6DB1A5772E1FCD92
1CA065E498698DC2B32087171AE2C
F706B8CF5E41A1AA186A04CEF1176
33F51D373EA254FDA6DFECCA21CB
715FD412F8305



Mariana Mancillas Cabrera

Ausentes

33D3B80F3A27AA612BA6673FEA031
EC5FC453BB5B69A17F471DBD0327
D7B4B04B2BF0679E3D569D13DF49F
9A807D77168B9B17B1C1FA9FD4601
B6C621B66329D



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

A97812454454E316CD36CE3E89E38
80E5E467D38797E6C28F5BCF719FF
6CCC03EE4A7584C5571A232E15BA
C2527FAAA1823E61183083021484B5
C840744C54BA



Martha Azucena Camacho Reynoso

A favor

9B5C298C1BF1DAD556442C1B9F85E
F455C100C6BCCE99F68089414413C
9AA410118E2D804B1040B41206012C
034ED293F653C0C7F41A50417E15E
E3956399102



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

1C7F990A3A132F6CBDE499A33595D
5947CF399754B793F0016883B231C6
CCD2362B21A7927D75F799BB6EA8E
FAC7C09332B1EBB2A7CBC22DF52C
0DB2A659C87C



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

2BD3779306F306475BAF5813F2EAE
BEAFAB0D8419B80CDB1EA0BAED2
C72D374CEF01E7BE543FCB6E6F079
E10377D14066756AF79A60DCFABAB
6DAF83F9BEAA4C

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

16 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a) Proyecto de Dictamen en conjunto de las iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman Diversas Disposiciones de Ley de Vivienda.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

3D0BEC0B65618A60D82C5D7D89752
5158D636BA4A7DE7E032180B4CDB2
2A1B7A582CC15315F5BF384C1436B
053C1BB24FF853781A8FCEE0D61D3
BB0078D4DC68



Rosalinda Domínguez Flores

Ausentes

5074920FD2D429267398FFC5318C27
79644750C8BB8DC47DD43BD32FDD
070A9FE7CB0E9ADE15749769CDE76
759159368AD41F64C50BB6A44BDEA
69919C98C19C



Socorro Irma Andazola Gómez

A favor

C23CF2C4FD02278D36E08FCE4449
D03FD312D9D6BC87FBFB469436651
3C4A2B0ECE1E6B6F0F7AB73394E24
52FD664129BEFC536981E0DBD9E8D
FB4B07C60EDD1



Susana Cano González

A favor

6B76FFBD1CF9711ED8F2EA10DCC2
E5BC46E23ECA6A395995CF0486298
DFD99B182244EB24303BA613742704
1C977830FEB4958CDBC27C74D21E
DA3CCCCAA31D4



Susana Prieto Terrazas

A favor

37590E5A83835701C27A4A2EAB158
DD2C06F9C32991DDB375A64DC37C
13DC167436E35347F2FF0C2EEC30F
DA5CB96F773C360099802E3AC8943
42E8C215C9A4A



Yessenia Leticia Olua González

A favor

82A1197A28937F4F3FE7E36C5B3F2
D61F26EE0E2D69A6E8B144768A29A
9DD827AB18DD84DAD8F664AE0947
7C2AD11429ABD81F4E8F43127B86B
D94BCC5AD8B8B

Total 29



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Vivienda

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	6
------------------	---

INTEGRANTES	
-------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Lilia Aguilar Gil

Asistencia por sistema

60B262F9CD418D5A6
8CCACD1F09C937F3
DC1895621CE75314B
61C2E99BDCA7E186
624D7C843C4CD33A
E2EA18CEFAF92FDA
87FBC45A9A90B4E77
6E030627DE9B5

Asistencia por sistema

60B262F9CD418D5A68
CCACD1F09C937F3DC
1895621CE75314B61C
2E99BDCA7E186624D
7C843C4CD33AE2EA1
8CEFAF92FDA87FBC4
5A9A90B4E776E03062
7DE9B5

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Carolina Beauregard Martinez

Asistencia de viva voz

E6036303ADB7B7E80
3EABF93972352E9C4
7A1DE090945B151CA
254646F167CC1E2E4
71F936E602DDDF244
5715AF39334B8E6CB
8DC8EA88E55F29227
20095DBFC

Asistencia de viva voz

E6036303ADB7B7E803
EABF93972352E9C47A
1DE090945B151CA254
646F167CC1E2E471F9
36E602DDDF2445715A
F39334B8E6CB8DC8E
A88E55F2922720095D
BFC



José Luis Flores Pacheco

Asistencia de viva voz

4D748D5D90D6A971
CDB1EFC6B9A8231A
0FC0D30EDBD7EF61
FB3D0D35C99CE671
9A012031D40333480
D55F7A98D19D8E68
DCBEF0C6FDA1DF67
33C91682269B6B8

Asistencia de viva voz

4D748D5D90D6A971C
DB1EFC6B9A8231A0F
C0D30EDBD7EF61FB3
D0D35C99CE6719A012
031D40333480D55F7A
98D19D8E68DCBEF0C
6FDA1DF6733C916822
69B6B8



María De Jesús Rosete Sánchez

Asistencia de viva voz

A97D24AF9569273AC
FCF062535DE558765
1408B7FAB6871E984
54CF3295D7E51F8F0
948EEC39841BDC156
C14E98422FE776E92
6B6926C997513AFA6
052745C8A

Asistencia de viva voz

A97D24AF9569273ACF
CF062535DE55876514
08B7FAB6871E98454C
F3295D7E51F8F0948E
EC39841BDC156C14E
98422FE776E926B692
6C997513AFA6052745
C8A



Rosalinda Domínguez Flores

Inasistencia

0C22520880C6BEC3A
1179A68404EDB32BE
15EC63B46C4260BA
ED8D1C24396228B65
69746E64A2E9AA984
A42FCE2BD84C5AB1
DBCDF02EDB51A12C
6066A8A2B5D8

Inasistencia

0C22520880C6BEC3A1
179A68404EDB32BE15
EC63B46C4260BAED8
D1C24396228B656974
6E64A2E9AA984A42FC
E2BD84C5AB1DBCDF0
2EDB51A12C6066A8A2
B5D8



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Vivienda

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Janicie Contreras García	Asistencia por sistema 616EC2CE2039B213E B83D45DEE31D13288 7EDA23DBE424152E 14D457691A24CE808 F0AD245D8B0DE24F 2AB718F9DBDCDA4C 5599C85E4763C5AE9 A7ADDD79A1F2	Asistencia por sistema 616EC2CE2039B213EB 83D45DEE31D132887E DA23DBE424152E14D 457691A24CE808F0AD 245D8B0DE24F2AB718 F9DBDCDA4C5599C85 E4763C5AE9A7ADDD7 9A1F2
 Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Asistencia por sistema 432295B3EC3BEFCB DE0642EA9527AB7E7 8C0ADB2937926C654 9A09086E8EA1B48D5 70DF1D55E7BAF16A F62F33A7796CBF845 5B004C5A17EFB0741 3F95642A20B	Asistencia por sistema 432295B3EC3BEFCBD E0642EA9527AB7E78C 0ADB2937926C6549A0 9086E8EA1B48D570DF 1D55E7BAF16AF62F33 A7796CBF8455B004C5 A17EFB07413F95642A 20B
 Martha Azucena Camacho Reynoso	Asistencia por sistema 8D4C8698122231DC1 34A65DE890D076014 78056B3E483889B0E 2D7FAFEB79D52553F 496F99C791716F6A8 4259F899F6349E33B 9CF42DB94AA4EBC8 E78C3FDDCB	Asistencia por sistema 8D4C8698122231DC13 4A65DE890D07601478 056B3E483889B0E2D7 FAFEB79D52553F496F 99C791716F6A84259F 899F6349E33B9CF42D B94AA4EBC8E78C3FD DCB
 Susana Cano González	Asistencia por sistema 8CE19BAA0E0427252 32C7D54389AA88D06 6CBCD34D21B672E6 415A8A12D7AE21990 83BBCA3251E29DAE 39C9244F7ED338BD2 7FF1C48DC4E98058 C9BB5EA86A97	Asistencia por sistema 8CE19BAA0E04272523 2C7D54389AA88D066C BCD34D21B672E6415 A8A12D7AE2199083BB CA3251E29DAE39C92 44F7ED338BD27FF1C4 8DC4E98058C98B5EA 86A97
 Gina Gerardina Campuzano González	Asistencia por sistema 81439133C38FCE9B9 D2F56D2E81E726ED 1D761924D88DD712E 3D561BE84081C3809 A2274386D19A3A6E7 15E74DDE6B6C43066 88FBA6528103E6CAC 5C5BEAB8D6	Asistencia por sistema 81439133C38FCE9B9D 2F56D2E81E726ED1D7 61924D88DD712E3D56 1BE84081C3809A2274 386D19A3A6E715E74D DE6B6C4306688FBA65 28103E6CAC5C5BEAB 8D6
 Rodrigo Sánchez Zepeda	Asistencia por sistema A30B72F28592905035 68F180D0BAAE3D7C 8243A93C0B798E4CF 1E1B7297E751DE1C C3845CC88F53611E0 AB2FCF4DA53FAAD8 393DB64375F18987F 18D90FDEBC4	Asistencia por sistema A30B72F285929050356 8F180D0BAAE3D7C82 43A93C0B798E4CF1E1 B7297E751DE1CC3845 CC88F53611E0AB2FC F4DA53FAAD8393DB6 4375F18987F18D90FD EBC4



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Vivienda

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Asistencia por sistema 0CBAF74EF83FBB5F B4F6968A2F3BB7B2A 6921343444CBCC66A 79CC3B5D373C60BF 839717DA8A6497C39 31B731ACD9C43E788 C13DB4497B4C37751 9248443F091	Asistencia por sistema 0CBAF74EF83FBB5FB 4F6968A2F3BB7B2A69 21343444CBCC66A79C C3B5D373C60BF83971 7DA8A6497C3931B731 ACD9C43E788C13DB4 497B4C377519248443F 091
 Reynel Rodríguez Muñoz	Asistencia por sistema 141BB93C54B415F65 CCF6D317DA3F9462 A0E9031EA4692D196 36FE440BD8444F2CF 418E15FA1F9912F13 00E62DE27FBBDCBE E8FC5A6DE84E40EA C354FBC2E6AE	Asistencia por sistema 141BB93C54B415F65C CF6D317DA3F9462A0 E9031EA4692D19636F E440BD8444F2CF418E 15FA1F9912F1300E62 DE27FBBDCBEE8FC5 A6DE84E40EAC354FB C2E6AE
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema 6914540D7A241B357 14E66380845E5946E 13897535D28CB327F 93C6CED85C55FC97 F3340BD1924D4A5D0 224B108F81CDB2C6 C4859F486F9A6E7DF 7334BFEEFA9B	Asistencia por sistema 6914540D7A241B3571 4E66380845E5946E138 97535D28CB327F93C6 CED85C55FC97F3340 BD1924D4A5D0224B10 8F81CDB2C6C4859F48 6F9A6E7DF7334BFEE A9B
 María Asención Álvarez Solís	Asistencia por sistema F6F63B2EB75840D6D 482B6809618DA78F0 FE980D41A92F2B54F D90E3CC6F4B52A60 015B8553B540C670C 9DCD895BCDBC4440 4A5564CB20B1923D2 E05170DC55C	Asistencia por sistema F6F63B2EB75840D6D4 82B6809618DA78F0FE 980D41A92F2B54FD90 E3CC6F4B52A60015B8 553B540C670C9DCD8 95BCDBC44404A5564 CB20B1923D2E05170D C55C

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Félix Durán Ruiz	Inasistencia 3BFE4A8760A9271E5 4E05DD96239DAC86 1F7D968B423D9DE9 E4CB6C82FB91F940 AEEEF496EDAE11F7 1893F1A92EB53C476 E6170BB9BD4C554D 77A5829825522A	Inasistencia 3BFE4A8760A9271E54 E05DD96239DAC861F 7D968B423D9DE9E4C B6C82FB91F940AEEE F496EDAE11F71893F1 A92EB53C476E6170BB 9BD4C554D77A582982 5522A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Vivienda







Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Héctor Saúl Téllez Hernández	Inasistencia 4C7B9C510A08F3B18 9775B2CFC31054376 55619D143C50A3580 9E3D919C0C067E8B7 E13E28FADEEFD680 AC6C24467C6B19009 5ABBC943C010AF7C 1F07C1D75A4	Inasistencia 4C7B9C510A08F3B189 775B2CFC3105437655 619D143C50A35809E3 D919C0C067E8B7E13 E28FADEEFD680AC6C 24467C6B190095ABBC 943C010AF7C1F07C1D 75A4
	Julia Licet Jiménez Angulo	Asistencia de viva voz 63106E394BE98F39B C89B9DE92755C7EB 792C84CB22F66BA5E B1B627D30FB93855A E29C0851E4A810B84 353EDDDFA63DD4FD 908A6B565A3EB2AB7 0AC5BD3EE06	Asistencia de viva voz 63106E394BE98F39BC 89B9DE92755C7EB792 C84CB22F66BA5EB1B 627D30FB93855AE29C 0851E4A810B84353ED DDFA63DD4FD908A6B 565A3EB2AB70AC5BD 3EE06
	Marcia Solórzano Gallego	Asistencia de viva voz 4F469FE2BE588174C 977577C4E82D21621 2A720F8AF339C5C51 EA2D717811222A6E3 00ACA1D1D7D5BE7B 23852D756AB223F97 865484AF1CBEB24B3 E304898B9B	Asistencia de viva voz 4F469FE2BE588174C9 77577C4E82D216212A 720F8AF339C5C51EA2 D717811222A6E300AC A1D1D7D5BE7B23852 D756AB223F97865484 AF1CBEB24B3E304898 B9B
	María Sierra Damián	Asistencia de viva voz 3A07EE49AFBEB5021 BD45EDD7096088719 1468DD7DA22A2D95 99B84DDC2CAAA746 DB28A867C2E9F62A EBE8EE6F02B5A7485 1ED9915D4E2A849F6 7A8EFE1F88D4	Asistencia de viva voz 3A07EE49AFBEB5021 BD45EDD70960887191 468DD7DA22A2D9599 B84DDC2CAAA746DB2 8A867C2E9F62AEBE8 EE6F02B5A74851ED99 15D4E2A849F67A8EFE 1F88D4
	Mariana Mancillas Cabrera	Asistencia de viva voz AD632A97EEAC844F 7D1C4B725A89AB24 C7A394C2BEA94573 C80C941D646C1D869 60E13EBC46A0A06E6 682033CEA6760845D 5F87226167341EB50 A8B612C0F4BE	Asistencia de viva voz AD632A97EEAC844F7 D1C4B725A89AB24C7 A394C2BEA94573C80 C941D646C1D86960E1 3EBC46A0A06E668203 3CEA6760845D5F8722 6167341EB50A8B612C 0F4BE
	Susana Prieto Terrazas	Asistencia de viva voz A95BF4ED4719EA682 C880ED54D392082CF 31A320C7A83C2DBB 6E7F0F84D377A0716 1FADC0C0DDAB1DE 3E98C0906290DC982 D2C84F04E5C3C8D1 52970626AD11A	Asistencia de viva voz A95BF4ED4719EA682 C880ED54D392082CF3 1A320C7A83C2DBB6E 7F0F84D377A07161FA DC0C0DDAB1DE3E98 C0906290DC982D2C84 F04E5C3C8D15297062 6AD11A



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Vivienda







Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	652EFE3227471966E 58112BA2945FEA9E5 C5D66E4C123B699D FD1F9F553396388ED 33691EA6C4D93373E 2485B15D9AFFD437B B97CE6A8C6FCF926 369B268C184	652EFE3227471966E5 8112BA2945FEA9E5C5 D66E4C123B699DFD1 F9F553396388ED3369 1EA6C4D93373E2485B 15D9AFFD437BB97CE 6A8C6FCF926369B268 C184
Yessenia Leticia Olua González			
	Asistencia por sistema	E65DEBA92B32F829 C40A1EA2B2D114C6 0455D6B1D32CBB738 8B920E89B046A9460 5906DC930C9FDA93 A8780C5E2E650411C 96890421F05C6A2D8 3AD2933DB6BE	E65DEBA92B32F829C 40A1EA2B2D114C6045 5D6B1D32CBB7388B9 20E89B046A94605906 DC930C9FDA93A8780 C5E2E650411C968904 21F05C6A2D83AD2933 DB6BE
Brianda Aurora Vázquez Álvarez			
	Asistencia por sistema	32BF163A4F7ECD444 42E7E47E5BDFB9160 3D3ACFDD04F9E614 D1EB65862847FEFB C3BF66DF1C9B1F9E CFD3B362A79F2CD5 815FA686F7417F0B5 C21528C6C3208	32BF163A4F7ECD444 2E7E47E5BDFB91603 D3ACFDD04F9E614D1 EB65862847FEFB3BF 66DF1C9B1F9ECFD3B 362A79F2CD5815FA68 6F7417F0B5C21528C6 C3208
Celestina Castillo Secundino			
	Asistencia por sistema	80166ECAB33400C3C 0FF183A7D1DFD6485 791578648476B2824D 361E2D8B297BAC88 EE95BCAC17122D54 B96543F60EC208A4B C17DD2CDEF160AFB EF0CD191BD0	80166ECAB33400C3C0 FF183A7D1DFD648579 1578648476B2824D361 E2D8B297BAC88EE95 BCAC17122D54B96543 F60EC208A4BC17DD2 CDEF160AFBEF0CD19 1BD0
Socorro Irma Andazola Gómez			
	Asistencia por sistema	727E88F0085601C5E 3B9803CCDFDE3984 DAE7659A1EF9AFBCB CB9D99B6C07953387 362E8B8F411ECF247 1AF9B312BDB34E88 A987BA8F56FC8F0F5 3790F1267DB5	727E88F0085601C5E3 B9803CCDFDE3984DA E7659A1EF9AFBCB9 D99B6C07953387362E 8B8F411ECF2471AF9B 312BDB34E88A987BA8 F56FC8F0F53790F126 7DB5
Ana Laura Sánchez Velázquez			
	Asistencia por sistema	0B3047EDB9DCB089 B10FE3680651E2916 B8A78ABDB7C779D4 9002F706587DB6DD1 BD48612729C2D0707 3D4C6E02E37FE8F32 278AA15C8F0BE983B 7E4E03397C6	0B3047EDB9DCB089B 10FE3680651E2916B8 A78ABDB7C779D4900 2F706587DB6DD1BD4 8612729C2D07073D4C 6E02E37FE8F32278AA 15C8F0BE983B7E4E03 397C6
Eduardo Zarzosa Sánchez			

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

lunes, 16 de mayo de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante



Rodrigo Fuentes Ávila

Asistencia Inicial

Asistencia Final

Asistencia Inicial	Asistencia Final
A340B302DC349F18D	A340B302DC349F18D1
13560AE2622025C45	3560AE2622025C45D7
D7A83ED6DCEAB707	A83ED6DCEAB7078E5
8E523B16F135FC2F8	23B16F135FC2F8AEEB
AEEBA7436E1646523	A7436E164652328EC1
28EC17094BFCCB05	7094BFCCB059204523
9204523D9BB70987E	D9BB70987EBC8F9203
BC8F9203F0F	F0F

Total

29

2641/1a V 01 Jun.
2945/5a V 7 Jun.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente las siguientes iniciativas en materia de salud para el sector turístico de nuestro país:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley General de Turismo, presentada por el Diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 58 y 61 de la Ley General de Turismo, presentada por la Diputada Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 69, 80, 81, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Dictamen

I. Antecedentes:

El 15 de diciembre de 2021, el Diputado Xavier Azuara Zúñiga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley General de Turismo. 1574/5ca.

En esa misma fecha la Mesa Directiva mediante el oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-402 turnó dicha iniciativa a la Comisión de Turismo para su correspondiente dictamen con el número de expediente 1574.

El 17 de marzo de 2022, la Diputada Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 58 y 61 de la Ley General de Turismo. 2824/20

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

En esa misma fecha la Mesa Directiva mediante el oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-672 turnó dicha iniciativa a la Comisión de Turismo para su correspondiente dictamen y a la Comisión de Salud para Opinión, con el número de expediente 2824.

II.a Contenido de la Iniciativa presentada por el Diputado Xavier Azuara Zúñiga:

La iniciativa del Diputado Azuara Zúñiga propone adicionar que la Secretaría de Turismo coadyuvará con la Secretaría de Salud para establecer lineamientos, estrategias y acciones en materia sanitaria que salvaguarden la salud de los turistas.

En su iniciativa, el Diputado Azuara Zúñiga señala que: *El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico.*

Asimismo, menciona que *el turismo puede ser doméstico (turistas en su país) o internacional. Éste es hoy una importante fuente de ingresos para muchos países. En 2015 hubo mil 187 millones de desplazamientos turísticos internacionales; los países más visitados fueron Francia (84 millones), Estados Unidos (77 millones), España (68 millones), China (56 millones) e Italia (46 millones).*

El Diputado promovente identifica que *el tema turístico se vio afectado a nivel mundial a causa de la pandemia iniciada en 2019. De igual forma menciona que: la pandemia del Covid-19 es la crisis de salud global que define nuestro tiempo y el mayor desafío que hemos enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial. Desde que su aparición en Asia a finales del año pasado, el virus ha llegado a cada continente, excepto a la Antártida.*

Pero la pandemia es mucho más que una crisis de salud, es también una crisis socioeconómica sin precedentes. Al poner a prueba a cada uno de los países que toca, la pandemia tiene el potencial de crear impactos sociales, económicos y políticos devastadores que dejarán profundas y duraderas cicatrices.

Por otra parte, el Diputado iniciante señala que *cada día, las personas pierden sus trabajos e ingresos, sin forma de saber cuándo volverá a la normalidad. Las pequeñas naciones insulares, que dependen del turismo, tienen hoteles vacíos y playas desiertas. La Organización Internacional del Trabajo estima que se podrían perder 195 millones de empleos. En el mismo sentido, menciona que El Banco Mundial proyecta una disminución*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

de 110 mil millones de dólares en remesas este año, lo que podría significar que 800 millones de personas no podrán satisfacer sus necesidades básicas.

El Diputado Azuara Zúñiga indica que el turismo mundial no estuvo exento de los efectos de la pandemia y recibió un duro golpe y que en este contexto y de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, las llegadas de turistas internacionales en el mundo se desplomaron entre 70 y 75 por ciento, lo que representó pérdidas de entre 143 y 174 millones de empleos.

Adicionalmente, señala que México no fue ajeno a esta situación y de acuerdo con el balance de 2020 del Consejo Nacional Empresarial Turístico se proyectó que el país dejó de recibir más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que supone una caída de 46 por ciento en las visitas respecto a 2019, lo que se reflejó en la pérdida de ingresos de 13 mil millones de dólares.

A estos datos se suma las cifras del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DataTur, que destacaron que en el 2020 el total de llegadas de turistas a cuartos de hotel registró una caída de 55.2 por ciento respecto al mismo periodo de 2019.

Para 2021, el PIB turístico de México registró en el primer trimestre de 2021 un retroceso de 23.3 por ciento respecto al mismo periodo de 2020, justo antes que se iniciara la pandemia de coronavirus en México y se suspendieran dramáticamente los servicios del sector en el país.

No obstante, los datos anteriores, el Diputado Azuara Zúñiga señala que la única medida que en su momento estableció la Secretaría de Turismo para el turismo internacional es el conocimiento del semáforo publicado en su blog el 22 de junio de 2020:

De acuerdo con el Diputado iniciante, la Secretaría de Turismo durante el 2021 hizo del conocimiento que todas las entidades federativas operaban con el Semáforo de Riesgo Epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, que era un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de Covid-19.

El Diputado promovente destaca la importancia del turismo para el desarrollo económico del país y particularmente para las familias mexicanas que se encuentran en sectores turísticos de nuestro territorio y que han sido afectados gravemente por la pandemia y que a su parecer las dependencias y el gobierno federal no han hecho lo suficiente.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

Finalmente, en su análisis, el Diputado Azuara Zúñiga identifica que en la Ley General de Turismo no existe un apartado que considere los problemas sanitarios ni la cooperación con la Secretaría de Salud para trabajar en conjunto en esta materia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Diputado Azuara Zúñiga propone adicionar una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo para que la Secretaría de Turismo coadyuve con la Secretaría de Salud para establecer lineamientos, estrategias y acciones en materia sanitaria que salvaguarden la salud de los turistas.

Adicionalmente, se considera un artículo transitorio sobre la entrada en vigor de dicha iniciativa.

II.b Contenido de la Iniciativa presentada por la Diputada Alma Anahí González Hernández:

En su iniciativa la Diputada González Hernández propone adicionar la fracción XVIII del artículo 7 de la Ley General de Turismo para Coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la instrumentación de acciones que permitan la preservación y protección de la salud los turistas y la población local que interactúa con ellos, así como adicionar la fracción XII al artículo 58 para incluir como una obligación de los prestadores de servicios turísticos disponer de servicios de atención médica ante situaciones de emergencia y finalmente incluir en el artículo 61, contar con las condiciones de salubridad en las instalaciones y servicios turísticos.

La Diputada González Hernández destaca en su iniciativa que: *el Turismo en México es un sector que se ha consolidado como uno de principales pilares en la economía mexicana y que ejemplo de ello, es que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Turismo, mientras que en 2020 llegaron a nuestro país 24 millones, 284 mil turistas internacionales, en 2021 la cifra fue de 31 millones, los cuales dejaron una derrama económica de 18 mil millones de dólares, y aunque, se reconoce que estas cifras aún se encuentran lejanas en comparación a las registradas en el año 2019, cuando el mundo no conocía la existencia del virus del Covid-19, en el que hubo más de 45 millones de turistas y una derrama económica de 24 mil 600 millones de dólares, se debe reconocer que el sector del turismo en México ha ido recuperando poco a poco su actividad habitual, que le convirtió en la séptima potencia mundial en número de visitantes.*

Por otra parte, la Diputada iniciante reitera que el turismo en México tiene un extraordinario valor social y cultural y que no obstante lo anterior, la pandemia del coronavirus y sus variantes, desencadenaron una crisis de salud y financiera en nuestro

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

país y particularmente ha dejado un escenario desolador en el sector turístico ya que ha ocasionado grandes pérdidas económicas e incluso ha registrado un alza de contagios de Covid-19.

En este contexto, la legisladora promovente señala que: *la salud es un elemento de suma importancia en la actividad turística, puesto que se relaciona estrechamente con la población local, trabajadores y turistas. De esta forma, los servicios de salud o medidas sanitarias deben integrarse para quienes dependen de esta actividad, porque es de vital importancia garantizar su bienestar para todos en el sector. A modo de ejemplo, una persona prescindirá de viajar o trabajar adecuadamente en lugares donde las condiciones sanitarias son precarias, puesto que, pueden considerarse focos de infección que perjudican su salud. Por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos, que debe ser incorporado en el sector del Turismo.*

En el mismo sentido, la Diputada González Hernández advierte que *el deterioro en la salud de los paseantes constituye un riesgo para toda la industria turística. Alguien que enferma quizá no vuelva; y en su lugar de origen será un agente de desprestigio que, con sus opiniones, alejará a turistas potenciales. Tal circunstancia se agrava cuando el padecimiento no es atendido debidamente y, de llegarse al caso extremo de muertes que pueden prevenirse, se ocasionan daños aún más severos.*

Adicionalmente, la iniciante señala que *ómicron una de las variantes de coronavirus perjudicó la recuperación de los destinos turísticos con mayor flujo de México. Para ejemplificar, en el mes de enero de 2022, Cancún mostró una disminución de -0.9 en la llegada de viajeros internacionales contra el mismo mes de 2019, mientras que, en el caso de Los Cabos, la baja fue de -2.1 por ciento y en Puerto Vallarta la disminución alcanzó un 25 por ciento.*

La Diputada González Hernández detalla que, de acuerdo con los pronósticos de la Secretaría de Turismo de México, durante este año el país podría captar unos 40.3 millones de turistas internacionales, lo anterior implicaría 25.6 por ciento más que los que tuvo en 2021 cuando atrajo a 31.8 millones. A pesar del buen resultado, la llegada de turistas internacionales al país estaría -10.4 por ciento contra 2019. Las ciudades que más recibirán esta capacidad serán Cancún, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guadalajara, Cozumel, entre otros.

La legisladora promovente menciona que aunado lo anterior, existen zonas turísticas que carecen de protocolos o infraestructura necesaria que protejan a la población viajante, local o trabajadora de riesgos epidemiológicos y que en esta población se encuentran

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

grupos vulnerables, como niñas, niños, adultos mayores o personas con discapacidad que requieren de atención especial.

En el contexto de la Pandemia del Covid 19, destaca que en México las restricciones sanitarias, fueron mayormente de carácter terrestre, ya que en ningún momento se cerraron fronteras aéreas, solo se tenía que pasar por un filtro sanitario y contestar un cuestionario de salud. Por lo que, de acuerdo con la promovente se debe trabajar en el diseño por políticas públicas que ayuden a disminuir el número de contagios, además, acatar las recomendaciones internacionales del sector Turismo y Salud.

En el plano de las acciones y derivado de la pandemia por el virus de Covid-19, que aún afecta a nuestro país, la Diputada González Hernández informa que *el secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués, y el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, dieron a conocer el Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico. Dicho protocolo contiene acciones enfocadas a brindar atenciones inmediatas a las personas en los destinos turísticos durante la emergencia sanitaria; se establecieron las recomendaciones enfocadas a prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio que representa la pandemia originada por el virus de Covid-19; tales como las medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia. Sin embargo, la Ley General de Turismo vigente, no establece como obligación de parte de las autoridades en la materia, garantizar la salud a la población local y a los visitantes de las zonas turísticas de todo el país.*

A modo de reflexión la Diputada iniciante sostiene que *las zonas turísticas con gran afluencia, tienen como resultado una importante derrama económica en toda la cadena de valor que se dedica a esta actividad, sin embargo, puede tornarse en puntos de alto contagio para sus visitantes y habitantes. Por lo que, a juicio de ella, se debe seguir impulsando legislaciones para amparar las leyes locales, a efecto de cuidar la salud y bienestar de cada uno de las y los mexicanos. Así, mediante esta reforma, se espera garantizar el derecho a la salud, protección, integridad y bienestar de las y los locales y visitantes de destinos turísticos, para que esos puntos turísticos sean considerados un lugar seguro y prevalezca el flujo de personas.*

En razón de todo lo anteriormente expuesto la Diputada González Hernández propone que la Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Salud establezcan estrategias o procedimientos que garanticen la protección y cuidado de las y los mexicanos y de igual forma, quienes brinden un servicio turístico procuren las condiciones de salubridad adecuadas para evitar la propagación del Covid-19.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

III. Valoración de impacto presupuestal

El 30 de marzo del año en curso, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa con proyecto de decreto **que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Turismo**, suscrita por el Diputado Xavier Azuara Zúñiga e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. el 05 de abril de 2022 se recibió respuesta a dicha solicitud, en la cual el mencionado Centro de Estudios **considera que la propuesta del Diputado Azuara es una disposición que le da facultades a la Secretaría de Turismo, para coadyuvar en materia sanitaria, cuando se afecte al turismo, disposición que se considera la podrá atender con los recursos financieros y humanos con que cuenta, por lo que concluye que la aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa no generaría un impacto al presupuesto a la Federación.**

El pasado 12 de mayo del año en curso se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o, 58, y 61 de la Ley General de Turismo presentada por la Diputada Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

El 26 de mayo del presente se recibió respuesta a dicha solicitud, en la cual el mencionado Centro de Estudios considera que, “de ser aprobados los aspectos planteados por la Iniciativa **no generarían un impacto presupuestario**, ya que, de acuerdo el artículo 1 de la propia LGT, es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, *y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, lo que no requeriría de recursos adicionales para que la Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, establezcan estrategias o procedimientos que garanticen la protección y cuidado de la salud, integridad y bienestar de las y los locales y visitantes de destinos turísticos”.

IV. Consideraciones de la Comisión de Turismo.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados este dictamen incluye las dos iniciativas en virtud de que las dos se refieren al mismo tema; la salud en el turismo de nuestro país.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud de que la Iniciativa de la Diputada Alma Anahí González Hernández fue turnada a la Comisión de Salud para Opinión y ésta no emitió dicha Opinión en el plazo reglamentario, se decidió realizar el presente dictamen con la información técnica disponible.

En efecto, como lo señalan los promoventes de las dos iniciativas en estudio, la pandemia del Covid 19 generó enormes afectaciones a la economía mundial y uno de los sectores más afectados es sin duda alguna el turismo, entre otras cosas debido al confinamiento obligado con miras a evitar mayores contagios.

Al igual que en el resto de mundo, el sector turístico de nuestro país fue muy afectado por la pandemia, registrando una drástica caída de sus indicadores, y como lo destaca la Diputada Alma Anahí González Hernández, en México las restricciones sanitarias, fueron mayormente de carácter terrestre, ya que en ningún momento se cerraron fronteras aéreas, solo se tenía que pasar por un filtro sanitario y contestar un cuestionario de salud lo que en su momento permitió el ingreso de visitantes foráneos con posibles contagios. Por lo que, esta Comisión respalda el planteamiento de la promotora sobre la necesidad de trabajar en el diseño de políticas públicas que ayuden a disminuir este tipo de situaciones, dado que en coincidencia con la Diputada González Hernández la Ley General de Turismo vigente, no establece como obligación de parte de las autoridades en la materia, garantizar la salud a la población local y a los visitantes de las zonas turísticas de todo el país.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora coincide con el Diputado Xavier Azuara Zúñiga en su apreciación de que en la actualidad en la Ley General de Turismo no existe un apartado que considere los problemas sanitarios ni la cooperación con la Secretaría de Salud para trabajar en conjunto en esta materia.

Esta Comisión considera indispensable la coordinación entre la Secretaría de Turismo con la Secretaría de Salud para el diseño de políticas públicas y medidas sanitarias para garantizar la salud de los turistas nacionales e internacionales y de los prestadores de servicios turísticos y la población local que interactúa con ellos.

Por otra parte, cabe destacar que el pasado 7 de abril de 2021, la LXIV Legislatura, aprobó un dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionó la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo, cuya finalidad era muy similar a la que hoy nos ocupa.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

La redacción aprobada en dicho dictamen fue la siguiente: **Coadyuvar con la Secretaría de Salud, para establecer políticas y medidas sanitarias que permitan que la prestación de los servicios turísticos se otorgue en un entorno seguro para los turistas, y**

Sin embargo, esta Comisión considera que dicha redacción no incluye a un sector primordial para el turismo, que es la población que interactúa con ellos, porque en infinidad de ocasiones los contagios de enfermedades de importancia han sido precisamente de los turistas hacia la población local, como sucedió en el caso de la pandemia del Covid 19.

Por lo que esta Comisión considera viable la incorporación parcial de las propuestas de los diputados Xavier Azuara Zúñiga y Alma Anahí González Hernández a efecto de garantizar la salud para todos los actores que participan en el sector turístico de nuestro país.

Adicionalmente a las anteriores consideraciones de esta Comisión, se cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a las dos Iniciativas que se incluyen en el presente dictamen.

Respecto a la Iniciativa del Xavier Azuara Zúñiga señala que actualmente la Ley General de Turismo no contempla la coordinación de acciones entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud a efecto de implementar, entre otras acciones, programas, políticas públicas y medidas sanitarias en beneficio del desarrollo de la actividades turísticas, para el fortalecimiento de la calidad y competitividad de los servicios turísticos dentro del territorio nacional, garantizando acciones de protección de la salud para los turistas.

Con relación a la iniciativa de la Diputada Alma Anahí González Hernández se coincide con la intención de la legisladora, de contemplar dentro de la coordinación entre esta Secretaría de Turismo y otras dependencias de la Administración Pública Federal, la coadyuvancia con la Secretaría de Salud, sin embargo, se considera que es importante observar lo previsto en el marco jurídico nacional.

En dicha opinión, se coincide con esta Comisión en el sentido de que no se puede incluir como una obligación de los prestadores de servicios turísticos el contar con servicios de atención médica, pues en realidad sólo pueden ser un apoyo a los turistas que requieran acercarse a los servicios de salud.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

Asimismo, se comparte la opinión de que en lo relativo a la intención de incluir el concepto de “salubridad” propuesto para la fracción VII, del artículo 61 de la Ley General de Turismo, se considera que la misma no es viable en atención a que el concepto de “salubridad”, no es el apropiado para referir las condiciones en que un establecimiento turístico presta sus servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Turismo de esta LXV Legislatura resuelven **aprobar con modificaciones** las presentes Iniciativas y someten a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

Decreto que adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de Ley General de Turismo.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 7 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I. a XVII. ...

XVIII. Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con la Secretaría de Salud para implementar las medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos, y

XIX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de junio del año 2022.

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario






Número de sesion:0

29 de junio de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz	A favor	3FA868D31FF28FE39415B69197F16C 41E6DDB71EA45B9D6F657CE16EAE 28C95BB1E91BA3DD30C6431F1A62F 24999B017FBD7AB7EE4F43E0ACC16 0B13CB1D96A1
 Alma Anahí González Hernández	A favor	342BE7A2D69C35F57A998892BB3BE 474515867C35AA9CF712DBE2F6A41 F14F9B40B0657ED4DA7B600A37236 7BF8E5F07760974B190DCA7B5F494 4726E00FOA21
 Azael Santiago Chepi	A favor	B9E411373794DB3DA26FF277BCE21 5B2BDD026F25EDE628E200F62F185 4AE4647A08AD042D50DE340A18D30 2A9AB911EBF3153266BB4000323080 6E3624D2F37
 Bruno Blancas Mercado	A favor	631D65E3341AE8EFD3E29281A9471 837FB7897334643CA08E20AE763C49 CA974B979974E42E541AAFFBA74A6 9BCCA34D0B12C1F17DC4C5C25AE5 E3238441A6A7
 Carlos Noriega Romero	A favor	C000F89C47872EDF751762308B0DC 32DBD3887C8285684DFEDD7637674 C0C22FA2E39451ABC262AD66A0D7 8632F179F0A8D0ABB25D17C712070 A4CE02BE08CAD






Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

29 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo

	A favor	5F2865752AD04D1493826FFA4EBED 702884980B59D8BDC374B1CEF7F90 8BFB0DD0F888F3130081F04FEBB28 3FC2066EE3E6F6CCB1FDD3FE1DA6 CE1293D07A455
Carolina Beauregard Martínez		
	A favor	CB55543DD69A6A6434A126A8123DE 8F1CCE749393501D74E34CC4F743B 9D9B0F020A2C3D5F61E39EFC25E7E 2F1D9FFDBF7F19D290633D22639A4 17DE03EB4435
Ciria Yamile Salomón Durán		
	Ausentes	8873C79AADC587DED797EC3B2299 3909DD32C9DCFA955BF0BBB760DD 7E62B1ECB3EF995F2491D36D018E0 46E324149E0CD4D97686F84C238413 E46E5164AA0E3
Dulce Maria Silva Hernandez		
	A favor	70D104A457E19F509953A3C4872DC 0786A3DB601E0554B60D06D0B9F9E 9C7C8111382EBC12AD1733CB3E502 74D53FEA79304DFAF22248658AD23 55C5609B80E7
Faustino Vidal Benavides		
	A favor	0EE21537632233918584845848B462 E148ADFA52379F5044C7325774EBD 6628A2143C6A247CBBF6D5ECCD22 7F81F1A2061282FF08365F3449AFCE 25E591857CA
Flor Ivone Morales Miranda		
	A favor	8764DC4B51AD9A5311F155179AF70 60BC891E5EC2830980FACCOE3A73 D25E8FD27D3BB8363AF490B228878 D75C6B7D4940D1D607FF47D4DCCA 4176EC73577D56
Francisco Favela Peñuñuri		

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

29 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Gabriela Martínez Espinoza

A favor

2E84E8F130FBED0FFD5C3DA93C48
888F0C6BA67E94175FA8196B058E42
E46F42DCAADD0E9CA90EA08A6F63
E78BFC56A797653602115DF57CB85
C98960419A7F1



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

386F4A737D0E8E18F136CEC425AA9
125F48CEDB294A603746EF678159B
8ED64AF72C56E95BF236114BF46C1
66533828E22E56F4FF79A9939EB4C4
1F40D508518

Jaqueline Hinojosa Madrigal

A favor

7B8C8B6B5E5FF783EB0A2D66157A9
DE1801BE8CBCBAF22348D0646D84
F417E14676449924F7613D9AE6A4BA
F23EC2538D849F104BA1302E1D353
6311C1F8FD2E



José Luis Báez Guerrero

A favor

EF623079C36A8C43ADEBBEA111046
78A98B7B2B51262927248CE4F90B2
B7CBBBDF09D9C2A26F612C2AD378
6723468C3F8CD42EB8541E54E9E5C
79A9E45EE0140



Laura Barrera Fortoul

A favor

C94FDFBFFF95C8E6AF51FDA922E6
7B085388C6326F5F10A775E56969E1
232A65D8A4091DB66CEB5CE5AD17
812201F8F38FE7D85D73A0F0156DA
58CF2952A27B1



Leobardo Alcántara Martínez

A favor

2B75365C9FD4BB47F4DEA9F62FD89
6ED0F414CD1C2B1946905554BA76
4C81662DDFA2EC53B191DD33BDB6
D0532C69A7E247EE6C8CFED550966
D2222875C258C

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

29 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

36B56144A089AEB65FAA4997680BD
21EC4E13DD6A4EF8BD884C9490E6
D443ADB97EED1735F9D694C9FD2A
5BD50C263165AE1DFD7D73024FDF9
8F0DA1029CDA06



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

4D069745CD6CDCE8A918FEF2E673
856EF466D69A08AD4E41D980F575B
FB55F0F6B9222297A0896D582889E0
2EEDFAC9CDC812EE9754F2E12D70
8320D790DA49D



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

4358A2B866BEBE2DA90CE187E0E38
23E18C330EF7D0B18541254382B505
5ACF7B4A93A019EB0A0B8F029583E
640AFD2B12E43E1E02227A9547CDA
1FC5D4E3ECC



Margarita García García

Ausentes

3E22F69E684EFDFFA75F24243704
66B180CA9980C5D1BD43124282827
714BC656ACDAE7135422514C459E0
843099C9540B52DA335048381D38D
C89A0499B52F



Maria Guadalupe Alcantara Rojas

A favor

D20B14771E74EC9D9E194C2BD2649
9A8ADD1F4DF96F51CB3DAA4826A3
7ECB11AA6BF1A31956D1F5E8CA23
B393AE0912EA727E6D5BFC14DACD
68A041936F681FF



María Teresa Castell De Oro Palacios

A favor

C3ED04A49684E4BAD726DE0DA07D
CA2DE3AD7300098ACAAD57B9FF11
C97EE2F450E3971CF5172409B3C33
69B70A2B55D2E3682671BE3F8490D
DC52B4D0AAE453

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

29 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Mauricio Prieto Gómez

Ausentes

9CC0507695F6E17C87AAFCE6DCFF
B3E8EC8BEEA3FC77DD67E17D9830
1F160AFBACB0AB6745CA5FA13D9F
B84AE937052C6493BB705031FF2774
C35228725D27E2



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

A favor

0E1056DE702E4624DA20031FC7090
F93C4543C0850A2FC1732C5C26DBA
002B51FC6BEADC2448AE53CC89EA
8CF104668EADF6EF62E7E991BA8
2690FBE238394



Merary Villegas Sánchez

A favor

D3E11D1F684B86479A215FB1BA652
58CF8852E7B2AFCCB4B488B400C50
80363977DE6203D4F5B4D571997DD
47A83931472E0ECC08F4546401006F
8AEF507C56E



Paloma Sanchez Ramos

A favor

9E81AF0C0484D114B0BCE02BD432
CA1F7FAA0056B4B009DB7510AB694
DF23AD5309FBCD52BE459E20CE7A
F86755C3F09B1B9409398EE7B65A45
1F54718F90857



Paulina Aguado Romero

A favor

13151020C3C1D39893C071555E77A
D3938D19ECE066AC7A9F3983D1011
D81EE3435C9C0C3F9ED2914A606AF
372658639B49BAB786C4D573522E0
BB276A803EC6



Santy Montemayor Castillo

A favor

03EC193C41B389BF134D62FED2A4D
3AE4AEA5DF3BE3802C0B60461661C
C2D86C7EAEA2572B53DBB0310B1F
2BFBE6A71425B090DDADE8EDF60E
282AAB4B01E1D0

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

29 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen a las Iniciativas en materia de Salud para el sector turístico presentadas por los Diputados Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN y Alma Anahí González Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Saúl Hernández Hernández

A favor

6C287F4D658A9E190B9089576D1967
966BA3E2FE76DF326D9236CF03EBF
32DED652A82E5F7C23E2859EE76C0
22FC81DAF36F90BFA84349935C368
1A8CB069E69



Sergio Barrera Sepúlveda

A favor

2A14E460E67907C98C1C777AFF2F8
EF042EC32C4FEF513BB0D45333807
20C3FB1D1D0E27553DDD8EF504057
558A507ECE409CABCE91F39E4FA22
D8E074A73BF9



Xavier Azuara Zúñiga

A favor

A38A3E6A4BE97299325025FDE41EC
B63EF31D6A20A03723128913A9EC2
FE0D9F284A79EC62F931BF14E22C2
E543FCB67E087A3D911FF1AB3B5AB
F0AA8F5DB9C2



Yerico Abramo Masso

A favor

A6788C19264102963E2C114731EAE
AEFDCBF7D4345C790A92C8263FCF
B6A8220E55E1C94DEB71D63DA7FB
D1C7A091260DC4CA7E8A2200099FD
6C65063E16BBBC

Total 33



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo de los presentes asuntos, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.



III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2022, en la legislatura LXV, la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del grupo parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley General

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante el oficio D.G.P.L. 65-II-1-729, expediente 2955, la iniciativa anteriormente relacionada a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO. - Con fecha 29 de marzo de 2022, se notificó formalmente del turno a esta Comisión, de la iniciativa anteriormente relacionada.

CUARTO. – Con fecha trece de mayo de 2022, mediante Oficio D.G.P.L. 65-II-1-998, la mesa directiva, de la H. Cámara de Diputados notificó a esta Comisión la autorización de prórroga de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

QUINTO- Esta Comisión, una vez analizada las iniciativas, procedió al desahogo del asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A) LA DIPUTADA OLGA LUZ ESPINOSA MORALES SEÑALÓ EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:

Manifestó en su exposición de motivos, que el presente instrumento legislativo, tiene por objeto actualizar los supuestos de discriminación contra las mujeres, armonizándolas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, adicionar a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como normas para sancionar incumplimiento de la Ley y dotar de criterios y procedimientos contra la discriminación a la que son sometidas las mujeres.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que son principios rectores de la presente Ley: Igualdad, No discriminación, Equidad y Todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que respecta a la No Discriminación, la Ley vigente prevé los siguientes supuestos: edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad.

Por lo que se refiere a la No Discriminación, la legislación complementaria a esta norma, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

artículo primero, y la Ley de la materia, estas disposiciones conciben a la No Discriminación, en los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS¹	LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN²	LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES³
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Origen étnico o nacional, ▪ el género, ▪ la edad, ▪ las discapacidades, ▪ la condición social, ▪ las condiciones de salud, ▪ la religión, ▪ las opiniones, ▪ las preferencias sexuales, ▪ el estado civil o ▪ cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ origen étnico o nacional, ▪ el color de piel, ▪ la cultura, ▪ el sexo, ▪ el género, ▪ la edad, ▪ las discapacidades, ▪ la condición social, económica, de salud o jurídica, ▪ la religión, ▪ la apariencia física, ▪ las características genéticas, ▪ la situación migratoria, ▪ el embarazo, ▪ la lengua, ▪ las opiniones, ▪ las preferencias sexuales, ▪ la identidad o ▪ filiación política, ▪ el estado civil, ▪ la situación familiar, ▪ las responsabilidades familiares, ▪ el idioma, ▪ los antecedentes penales ▪ cualquier otro motivo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ edad, ▪ estado civil, ▪ profesión, ▪ cultura, ▪ origen étnico o nacional, ▪ condición social, ▪ salud, ▪ religión, ▪ opinión ▪ discapacidad, ▪ Se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad
11 supuestos	24 supuestos	11 supuestos

Por otra parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, señala que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o

resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El estudio *La discriminación de género en la legislación centroamericana* de Ana Elena Badilla con respecto de la Convención, afirma que la Convención aporta una importante definición de "discriminación contra la mujer", a la cual hicimos referencia anteriormente. Esta establece derechos de las mujeres en nueve áreas o ámbitos, así como obligaciones para los Estados, a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres:

- 1) En la esfera política y pública, destaca los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos, ejercer funciones públicas y a representar al gobierno internacionalmente.
- 2) En el ámbito de la nacionalidad, contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad, independientemente de su estado civil.
- 3) En el campo de la educación, la Convención protege el acceso al estudio, a la orientación y capacitación laboral y profesional, la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipadas sobre los papeles femenino y masculino, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.
Derecho íntimamente vinculado con la discriminación por discapacidad, color de piel y apariencia física.

4) Con relación al empleo, afirma el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección de su salud y a la seguridad ocupacional.

Sin lugar a dudas, el embarazo es de las principales discriminaciones contra las mujeres que limita el ejercicio de este derecho.

5) En el área de la salud, la convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.

El embarazo, las discapacidades las preferencias sexuales se encuentran entre los motivos que limitan el ejercicio a las mujeres a una salud digna que les permita vivir en condiciones dignas.

6) Igualmente protege derechos económicos en áreas en que las mujeres han sido tradicionalmente discriminadas y excluidas, como el acceso al crédito y a prestaciones familiares.

La situación familiar, y las responsabilidades en la familia son determinantes para tener acceso a apoyos económicos que brinden a las mujeres mejores condiciones para alcanzar un estado de bienestar.

7) Dedicar una sección a las mujeres rurales, reconociéndoles el derecho a participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, el acceso a servicios adecuados de atención médica, el beneficio directo de la seguridad



social, a obtener educación y formación académica y no académica y el acceso a créditos y préstamos agrícolas.

8) Reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles como firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia.

9) Con relación al matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento; otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y como progenitores, a decidir libre y responsablemente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

Este derecho se encuentra limitado cuando no se reconoce que existe la discriminación, como lo señala la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por motivos de situación familiar y las responsabilidades familiares.

Ana Elena Badilla en el estudio citado apunta que el caso típico de discriminación jurídica hacia las mujeres, en el ámbito normativo es la falta de legislación sobre problemas específicos de derechos humanos de las mujeres; en el ámbito estructural, la autora señala que "es común que, aun habiéndose dictado una ley específica para resolver un problema que afecta a las mujeres, no se crean procedimientos efectivos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, ni se señalan instituciones responsables para hacerla cumplir".

En el caso de despido por embarazo, esta autora refiere que en todo el mundo existen legislaciones que prohíben el despido de las trabajadoras por motivo de

embarazo. Pero en pocas ocasiones el patrono alega el embarazo como la causa real; en la mayoría de los casos recurre a mecanismos indirectos, como la "reestructuración", cesando a la trabajadora antes de que ésta comunique sobre su embarazo o éste sea visible.

En la mayoría de países latinoamericanos al regular esta situación han requerido que el patrono conozca el embarazo y, por lo tanto, exigen que la trabajadora haya dado aviso formal al patrono, para protegerla contra el despido. Este requerimiento ha significado, en no pocos casos, que la trabajadora, desconociendo esa disposición, comunique su embarazo verbalmente a su propio jefe o a sus compañeras, mediante las cuales llega el mensaje al patrono, y por tanto se produzca el despido en forma inmediata, antes de que ella pueda evitarlo.

Con respecto de las discriminaciones en el ámbito familiar, Ana Elena Badilla apunta que lo que prevalece es la concepción de que la familia y las mujeres son propiedad de los varones; por lo tanto, al otorgársele en la práctica mayor valor a la protección de la propiedad que a la vida y la seguridad de las personas que habitan la casa, se deja en la indefensión a sus habitantes, particularmente a las mujeres que son quienes enfrentan mayor desprotección en la ley.

Prevalecen otros estereotipos que contribuyen a reducir la responsabilidad de los agresores: son las mujeres quienes provocan la agresión por parte de su esposo o compañero; las mujeres disfrutan de la violencia y la necesitan para sentirse seguras y queridas.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 2019, publicó el estudio "Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe, en ese estudio se señala que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante "Convención CEDAW") y la Convención de Belém do Pará, así como la CIDH y la Corte IDH han reconocido que **la prevalencia de discriminación, estereotipos, prácticas sociales y culturales es "una de las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres.**

De acuerdo con el Boletín Estadístico "Las mujeres y la discriminación", publicado por el INMUJERES en marzo de 2019 la discriminación en contra de las mujeres es concebida en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



Este boletín recuerda que la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, el 29.5% de las mujeres de 18 años y más declaró que en el último año, se le discriminó por ser mujer. Los actos discriminatorios que experimentan las mujeres se basan generalmente en los estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan el hecho de ser mujer y producen asimetrías en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, señala el boletín.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 arroja que 3 de cada 10 declaró que, en el último año, se le discriminó por ser mujer, a una de cada cuatro por sus creencias religiosas, a 3 de cada 10 por su peso o su estatura, a una de cada cuatro por su edad, a 3 de cada 10 por su forma de vestir o arreglo personal, a un 15% por su tono de piel, a una de cada 5 por su "clase social" a una de cada cinco por el lugar donde vive y una de cada tres por su manera de hablar.

En el caso de discriminación por embarazo y las relacionadas con la situación familiar el Boletín de INMUJERES "Discriminación laboral de las mujeres" de marzo de 2018 se afirma que en México 3.5 millones de mujeres asalariadas de 15 años y más han sufrido discriminación laboral sólo por ser mujeres.

A resaltar, que el 5.3 fue discriminada al solicitarle prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar en su trabajo, al .9% por embarazo, la despidieron, no le renovaron contrato o le bajaron el salario. En el caso de su situación familiar, al 4% la discriminaron por su edad, estado conyugal o porque tiene hijas o hijos pequeños, no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron.

De acuerdo con el boletín del INMUJERES citado, el Instituto lamenta que pese a que la ley prohíbe explícitamente la discriminación laboral por razones de embarazo sigue presente en el país: en Chihuahua (28.8%), Coahuila (21.5%) y Baja California (26.0%) se registran los porcentajes más altos de mujeres que han sido discriminadas por esa razón.

Con los anteriores argumentos, se pretende homologar, en lo más posible el término de discriminación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la Constitución y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Reformar el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para adicionar a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal resulta necesario, ya que la única norma sancionadora es la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos regula los procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y declaración de procedencia. Esta norma prevé que es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En el caso del procedimiento para la declaración de Procedencia es cuando se presente denuncia o querrela por particulares o requerimiento del Ministerio



Público cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal, a fin de que pueda procederse penalmente en contra de algunos de los servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del artículo 111 de la Constitución General de la República.

Lo anterior, resulta insuficiente para sancionar omisiones o incumplimiento de la Ley.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Le ideal para atender las trasgresiones a los principios y programas de la Ley prevé será sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas sanciona las faltas administrativas no graves de los servidores públicos, así como faltas administrativas graves de los servidores públicos.

Las conductas que sanciona esta Ley están previstas en el Capítulo II "De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos":

- Cohecho el servidor público
- Peculado
- Desvío de recursos públicos
- Utilización indebida de información

- Abuso de funciones
- Conflicto de Interés
- Contratación indebida
- Simulación de acto jurídico
- Tráfico de influencias
- Encubrimiento
- Desacato
- Nepotismo

Las sanciones que se prevén en esta Ley son:

- Amonestación pública o privada;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Por lo que respecta a incluir a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el objeto de la Ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

La Ley se considera como discriminación, entre otras:

- Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.
- Impedir la libre elección de cónyuge o pareja.
- Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación.
- Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas.

Esta legislación prevé medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación, como la impartición de cursos o talleres que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades, la fijación de carteles donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación, la presencia de personal del Consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación y la difusión de la versión pública de la resolución en el órgano de difusión del Consejo.

Además de lo anterior, la Ley tiene previstas medidas de reparación:

- Restitución del derecho conculcado por el acto, omisión o práctica social discriminatoria; Compensación por el daño ocasionado;
- Amonestación pública;
- Disculpa pública o privada, y

- Garantía de no repetición del acto, omisión, o práctica social discriminatoria

Con todo ello se esclarecen las sanciones, procedimientos y recursos para garantizar la ejecución de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Finalmente, la iniciativa aspira a que como dice la Constitución: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley" eliminando toda forma de discriminación contra las mujeres y las niñas y estableciendo formas precisas de denunciarlas y procedimientos para sancionarlos.

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Artículo Único. Se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, **el género, el color de la piel, el embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, la situación migratoria, preferencias sexuales, condición social o económica, la situación familiar, las responsabilidades familiares, salud, religión, opinión o las discapacidades,** se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal,** en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Disposiciones transitorias

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:



LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIP. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
<p>Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.</p> <p>La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.</p>	<p>Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, el género, el color de la piel, el embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, la situación migratoria, preferencias sexuales, condición social o económica , la situación familiar, las responsabilidades familiares, salud, religión, opinión o las discapacidades, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.</p> <p>La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.</p>



IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a las iniciativas referidas en antecedentes.

SEGUNDA. Debemos de entender que la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

- 1.- Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
- 2.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo a consecuencia de la corta o avanzada edad.
- 3.- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.

4.- Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

5.- Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.

6.- Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.

7.- Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.

Entro otros ejemplos, por lo que es importante mencionar que las personas con discapacidad, personas adultas, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación a temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.

TERCERA. Se debe de tomar en cuenta que las personas migrantes, entre ellas, las tienen condición de refugiado, se encuentran en situación de vulnerabilidad, si se hace un comparativo con las personas no migrantes, nacionales o residentes.



Situación que contribuye a que sean más propensas a sufrir discriminación, ya que los movimientos territoriales de poblaciones, en sí mismos, entrañan innumerables situaciones peligrosas.

Sumándose a lo anterior las ideas xenófobas y de exclusión que pueden ser parte de las sociedades de recepción de los migrantes, las dificultades a causa de diferencias de idioma, costumbres y culturas, dificultades económicas, sociales, así como ciertos obstáculos especiales para regresar a sus Estados de origen, entre otras.

Esta condición de vulnerabilidad tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico específico; sin embargo, es mantenida por situaciones de derecho que se ven configuradas en las mismas leyes y de hecho cuando hablamos de desigualdades sustantivas o estructurales, lo cual conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unas y otras a los recursos públicos administrados por el Estado.

En este sentido, la discriminación sistémica y la desigualdad histórica exigen la adopción de medidas que transformen de manera substancial y efectiva en todas las esferas del poder político, contribuyendo a pueda ser remediadas.

Señalando por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que las autoridades deben adoptar correcciones dentro del marco institucional disponible, lo que, en el caso de migrantes, se traduce en:

- (i) la obligación de abstenerse de realizar acciones que directa o indirectamente creen situaciones de discriminación de hecho y de derecho, que tengan como consecuencia la discriminación directa o indirecta de las personas migrantes;
- (ii) la obligación de adoptar las medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en perjuicio de los migrantes; y
- (iii) la obligación de hacer distinciones objetivas y razonables entre migrantes y sus calidades migratorias solamente cuando sean conformes con los derechos humanos y el principio pro persona, entre otras.

Lo anterior, quedo señalado en el presente de jurisprudencia con número de registro 1a./J. 79/2022 (11a.), de fecha 10 de junio del presente año.

CUARTA. Es importante además señalar que Jorge Rodríguez Zepeda sostiene que el abordaje de la problemática de la discriminación en México debe de realizarse por el lado de la justicia social. La discriminación, según el autor, es reflejo y a su vez generadora de desigualdad social, tema en el que el Estado tiene la obligación de intervenir.

El Estado debe de enfocar sus políticas anti-discriminación como parte de la política de inclusión social que está obligado a propiciar. Una manera de hacer patente esta obligación es mediante un tratamiento diferenciado y mecanismos de protección jurídica explícita a favor de los grupos más vulnerables y excluidos.

El autor plantea además, el acceso a la acción afirmativa para dichos grupos, como una de las políticas de diferenciación.



QUINTA. Tratando de discriminación por situación familiar o responsabilidad familiar, según estadísticas oficiales, desde 2013, el 90% de los casos de abandono de empleo por matrimonio, embarazo o responsabilidades familiares afectaron a mujeres.

En 2016 se estima que 4% de las mujeres trabajadoras sufrieron un despido, una reducción de sueldo, o no fueron contratadas a causa de su estado conyugal o por tener hijos pequeños.

Además de esta problemática, otros factores sociales y económicos aumentan la vulnerabilidad de las mujeres al sufrir discriminación interseccional.

Un ejemplo de la discriminación vinculada a las responsabilidades familiares es el efecto del embarazo en el empleo. Entre 2011-2016, aproximadamente el 11.8% de las mujeres trabajadoras tuvieron que presentar una prueba de embarazo a sus empleadores. De estas, 1.8% fueron despedidas, sufrieron bajas de salario o no fueron contratadas por estar embarazadas. Los hombres muy excepcionalmente se ven afectados laboralmente cuando sus parejas se embarazan.

Las normas internacionales en materia laboral emitidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) enfatizan la necesidad de regular la distribución de cuidados familiares.

La Recomendación 165 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares 1981 de la OIT resalta la importancia de adoptar medidas para reducir progresivamente la duración de la jornada laboral, introducir flexibilidad de los



horarios de trabajo, descanso y vacaciones (art. 18), así como la necesidad de permitir que tanto trabajadores como trabajadoras obtengan permisos en caso de enfermedad de familiares bajo su cuidado.

SEXTA. Es necesario cambiar el término preferencia por orientación sexual, atendiendo a que la resolución de la Organización de los Estados Americanos AG/RES. 2653 (XLI-O/11) Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, condena toda discriminación contra personas por motivos de **orientación sexual** e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, acuña en su glosario la orientación sexual como la "capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género al suyo, o de su mismo género, o de más de un género de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas".

Por lo que se propone la siguiente redacción:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
PROPUESTA DE LA DIP. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	PROPUESTA DE LA COMISIÓN.
Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, el género, el color de la piel, el embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma,	Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, el género, el color de la piel, el embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma,



la situación migratoria, preferencias sexuales, condición social o económica, la situación familiar, las responsabilidades familiares, salud, religión, opinión o las discapacidades, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal**, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

la situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, la situación familiar, las responsabilidades familiares, salud, religión, opinión o las discapacidades, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal**, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

SÉPTIMA. Es por lo anterior y por los motivos que señalo la promovente de la iniciativa, que coincidimos para que se amplié en el artículo 3 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el catálogo de situaciones que pueden generar desventajas en la población y que con ello sean más propensos a violentárseles su derecho a la igualdad. Como las leyes aplicables a la materia en caso de violación al principio de igualdad.

Así mismo, se considera necesario hacer las modificaciones anteriormente propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos

procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo Único. Se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo transitorio.



Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2022.

SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario



Número de sesión: 11

31 de agosto de 2022

Reporte Votación por Tema

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	60DDF9EE1D7849224FD68BA2A1755 FEC3B81C9FC81255113D590253C32 BDFEBEB6D63F19259F391B06DB39F 99AFE69553178F37228BB0FC87E5F F57B119460A1
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	6EF391365C9C7209288F3584FFF6D D224221B77066F671617F037417A18 60AADF321076DAF54E1AA39610F70 59B96F75995DE9CE9B885D8FBE328 67C6E935D43
 Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	361FD9F56A7B0F5B5BFFFC01B1B19 A8E3CA2A7847FD80AF75B4F2B9F02 2A6190AC52887FB4114956659C0370 A8D41D3AB4ABAB7F4892A72D6ABE 20080C908CE9
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	F95E27B3BD8BAF3D9A9F1C2EB222 7F05CEC0C1508F8152FFEFEE2A1A CBF70944E4B8D5D5E5237D4DEB87 A8709CC35A0309F704736B65644A3B 672930629ACC20

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

(PAN)

A favor

6EF12AEF9D155A8937408AE6D4739
 DF44C1467B89B5F8740BA3F00E047
 9800C36141D155D0410627C3BD04B
 2E407E5F9613C9694EBA04320D1685
 28DA64EFE46



Andrea Chávez Treviño

(MORENA)

A favor

CBF09C0870AD08CBFF7025B85CA4
 E347250CA1137EDB122FCF819E3E3
 63C56B2A48274FF434BE8D9AC2F5F
 E5C4D2DF9C6D3CBD0B926579DC52
 976F8611173895



Beatriz Rojas Martínez

(MORENA)

A favor

B4E18E45E7F744BC6EA5A72DA67F8
 90C23955F3F2F0358CFE7D53F0EC3
 6C0F915A396A0FEA3FC78B13DED1
 F010736DFF7F6CFD9660F9F193F6F
 EB1428F7CBA48



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

(MORENA)

A favor

F42B9765F0AF44452FF3D41AF7C9E
 2044010BB8A8E00F300A1F1BA640C
 A8F089D884D86BB6E463C6ED8F515
 E3126CFBA8754AB9D180D69B3FE95
 8FC8C6EF6B50



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

40B104D28B3E83B63A14A58A4D581
 CE62A022D667556CA96C97769887D
 D6E48BD8B2C25DF80E43ACB8C49F
 B42A54EE97CB8761A5D66BC71435D
 4849843D65697





11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión:11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

	A favor	0A6332F322D2C8D5FE392F6B325A8 BB44B2E2C2B9DD97E2BEA58AF579 375E4F36A0E29382F86370EE6D8A7 C157D94A9D0D300760D36247C8E34 53281C131C21B
Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA)		
	A favor	C55AE221564B8B9E1E5D4FD6EDD2 769C4B224E9BA9805493F14A4E1F5 D63E1B61CA251CE65545D487696EA E93021C109554E557F08386A7853DC D3B20648F2F4
Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN)		
	A favor	C5D62A7790D3C7A0B1275946397B7 878BDDD6819037DBE262ECE00FE1 C8988AC33BE655FB19E29BE9D9BA 200B3AF3694177B488A87EEE0E1117 1D5BCC0394A8A
Irma Yordana Garay Loredo (PT)		
	A favor	B6AED3FF69ED0143C454414838087 C77D23C6623303AF40D79C870C3B0 BD4C430CF72943D3FF9FB4863F102 9BC882F9261717F85ECD0E85A4796 4FB2FD4F6B94
Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN)		
	A favor	408FAA564AEE8AC3E3DDDF2610EBF F351F046086401B91660AF339D4549 2D561812B2FD702234D31798346D20 3BE05E702040CFFDDC0170131C9AB 79999B8518A
Jaqueline Hinojosa Madrigal (PRI)		

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión:11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Joanna Alejandra Felipe Torres

(PAN)

A favor

6817C28E5A92DB8872350B7D4406D
6AB9D57CBD8AC151563D0080E0839
D9526D234EAE5FD39B5F29CCA387
D5C57BDB60B45EFC8293FF08293E9
2D9F8845AAB05



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

031145AF247279D49CF3C4FCFD00C
B2CEB42A815A1C4E9C523B5F11445
2A8DF85735CD6964EAC70582F25B2
2735A69AD1F2A63AD4B6F60050E4D
6199BFB11644



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

A4E136B76B00C29E06D0EB1BC3996
11B11694EA9860DF0F1F0BD935FC3
E2694594DA0C17B3EC32B25E236E7
86F98F482E728DC18D286B27503D0
DA59AE8651A7



Maria Clemente García Moreno

(MORENA)

A favor

FDC768BC7A2A02DCBC730ADF4006
CF55FD54F58EFB5FE3D5044FC8E59
9B9F12AA0848CD1AD1B7E89CE4E2
5BDFE9FA612CBEF21B23102643440
67CA22A9583967



María De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

62BFF0A3117685F725FD566DBDBAC
7FC6E4D8E8C642DEAC7450372F9D
82158EBC9AB53B58E511F4C9798D8
99D1AEAF46B97C3DDDAF70E856A4
293FA046AAE929

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

CE41E2941FEAEB21D7D2D4212374
 EC3E159545A6BB54E679E208C9A31
 3A01E63F8DD2CB053C894DDB9376
 AF80E15915956BE1B0EB5EBDE79E7
 28D7BAB2271EE



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

7486DAABD565367B165E4C986ADC0
 6EA3255922A6EF9FF4B51EE41D7A2
 FBB45D849FECECD66869227BDAC7
 425A745839AC526ADB34D5567EFF0
 E197250F61591



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

FDFB374B700DC1EE9BD11DE3448C
 CEED6A8F056CBC9AD505FB9A7F48
 2E07E38C60007CC7C3F78E97D7CA0
 84324472E6A709A08565CF7389CBF
 A2D98FAC0FF3BE



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

A favor

6F4F17EC3C61C8BF06D3C10B554E5
 A3D96423DD6D71986B71531CD6655
 EE17058EE23279B5BA2398EF4D0AB
 153A145CB3BC6A03C35B855D010A0
 A56DEF9D83D9



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

5CC542F3D963F5884487E2E2DCA3D
 89521B960074F8C05A4091C2B6D088
 1B17BA2DD82399106DA5118707A6D
 BA93EB265A0D80E78E4A0E0CCEBE
 31CBE289C97E

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

16C75836AA8A7E935D00DAAAC59B
 4025358877C4E4C2BAACFED60D2E
 472B324F1F8F6D36FFAEC8B7BC394
 54DE169E19CC7311E5536EC67CD2
 E453D37ECD154E4



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

C038B18720046F6D2C8F86192EB177
 8CCF0A30E5711DF541D6A9170D7EA
 262EF431BE897AB21B4A23544A70A
 73AFEBBC42C3C1D708E7B981D828
 13F56AD3EAB8



Olimpia Tamara Girón Hernández

(MORENA)

A favor

92945DC046BED39E01C5A2EDF8B7
 579A9213FA03402EEBA8E30F5E772
 1150EE7846C005756CA849FBA504F
 0889F732A5006633210B8B65D57B35
 79D4A3291DF2



Rocio Natali Barrera Puc

(MORENA)

A favor

53C892510B6E82059BAFE9BD69DC6
 C163A67DD703223F627D3E36164745
 F355B21B90C116D4C65FC16E314BF
 C97123FFDEBB1A5C6F5EBD3049FD
 D85CB8493261



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

B0A77829C63D348FE2ABDAEE576E
 B9A0AA57A90A62887358BB3390B36
 B15C19AF6FF4BBB3FE357C80954D3
 94CA57A912D0D612FF328CABABDA
 9F491030CFCA1D

11ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión:11

31 de agosto de 2022

NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO diputada Olga Luz Espinosa Morales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expediente 2955.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género



Wendy González Urrutia

(PAN)

A favor

EF2830D5B47B1428593421273EDA8
C86092E03B8213A38FD2D61E25C7F
C3753B033DBC07ABB4C83C40B582
A673DAD1D197C02E93C007963AC07
C86099E0459BA

Total 30

2955/14. V 15 Dic

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>